

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 7 de noviembre y 5 de diciembre, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 27 de septiembre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
06/12756

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura y Tasa por Alcantarillado para el segundo semestre de 2006, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2006, han sido aprobados los padrones para el cobro de las Tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado del segundo semestre de 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en periodo voluntario, abarcará desde el día 16 de octubre al 15 de diciembre de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 7 de noviembre y 5 de diciembre, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 27 de septiembre de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
06/12757

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública del acuerdo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de septiembre de 2006, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Ordenanza Fiscal General.

Tasa por suministro de agua.

Tasa por servicio de alcantarillado.

Tasa por recogida y eliminación de basuras.

Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por servicios de cementerio.

Tasa por inmovilización, depósito y retirada de vehículos en la vía pública.

Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-turismos y demás vehículos de alquiler.

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por inspección de establecimientos abiertos al público.

Tasa por servicios prestados en el mercado municipal de abastos.

Tasa por prestación de servicios en las piscinas municipales.

Tasa por prestación de servicios en el pabellón polideportivo municipal.

Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en la Casa de Cultura.

Tasa por la prestación del servicio de emisora radiofónica municipal.

Tasa por la prestación del servicio correspondiente a la utilización de las cabinas de aseo autolimpiables.

Ordenanza reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Ordenanza reguladora de utilización temporal del centro de formación.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasa por entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares y reserva de espacio para aprovechamiento exclusivo.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con tribunas, toldos, marquesinas, mesas, sillas y veladores.

Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, así como industrias callejeras y ambulantes.

Tasa por utilización del suelo, subsuelo y vuelo con postes, palomillas, canalizaciones y otras análogas en bienes de dominio público municipal.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en bienes de dominio público municipal.

Tasa por portadas, escaparates, vitrinas, anuncios y letreros.

Tasa por vallas, puntales, asnillas mercancías, materiales de construcción, y otras instalaciones análogas.

Tasa por quioscos.

Tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas.

Precios Públicos por la prestación de servicio de teleasistencia domiciliaria.

Precios Públicos por la grabación y entrega de las cintas grabadas en las sesiones municipales.

Prestación del servicio del centro avanzado de comunicaciones y servicios de Laredo (C.A.S.C.).

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 28 de septiembre de 2006.— El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

06/12949